

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2017 00365 00
Asunto	Reconoce personería y resuelve
	solicitud de acceso al expediente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería en los términos del mandato conferido al abogado CARLOS ALBEIRO CORRALES OSPINA, para representar al demandado, señor LUIS CARLOS ZAPATA MONTOYA, en el trámite de la referencia.

En cuanto a la solicitud de acceso al expediente, se informa que actualmente no se tiene el expediente digitalizado ni se tiene acceso al mismo, por lo menos hasta el día 31 de agosto de 2020, fecha hasta a la cual se prohibió el ingreso a las sedes judiciales, según lo dispuesto en Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, de la S.A. del C.S.J. Sin embargo, se incluirá el expediente dentro de los asuntos prontos a escanear a fin de poder compartir el vinculo que de acceso al mismo lo más pronto posible.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

## **NOTIFÍQUESE**

## JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c694daff985903347e3554cbf7af804280fece48004572e02a1a62b9ff9be6ff
Documento generado en 25/08/2020 12:04:51 p.m.